

DECRETO 470

5 Noche - 1974

Vistas las declaraciones de Baja Provisional solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional, en el Padrón Municipal de Habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones locales, de 17 de Mayo de 1952, quedan dados de Alta con carácter Provisional, con la condición de transitorios, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitar transcurridos los seis primeros meses siguientes de 5 Noche de 1974.

El Alcalde,



DECRETO 471

6 Noche - 1974

Vista la Solicitud presentada por Accesorios Textiles e Industriales S.A., solicitando licencia para instalar un cartel en la fachada de medidas 13 x 30,30 m. con la inscripción "Accesorios Textiles e Industriales S.A." "ATI" en el local de la calle Bravos 43 de esta Ciudad.

Visto el Informe solicitado por los servicios de Inspección Rentas y Exacciones resultando si favorable.

Visto anexo, conceder Licencia que se solicita.

De conformidad a lo propuesto por Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Urbanización, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Accesorios Textiles e Industriales S.A. "ATI" para instalar en cartel en la fachada de medidas 13 x 30,30 m. con la